RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2017 00077 00

Surtidas las diligencias del art. 108 del C.G. del P., así mismo, habiendo fenecido el término emplazatorio sin que se haya hecho presente al Juzgado el demandado Outheart S.A.S., se procede por el Despacho a la designación del curador *ad litem* que lo ha de representar dentro del presente trámite. A efectos del ejercicio del cargo de abogado de oficio de **Outheart S.A.S.,** se designa a **Esmeralda Gómez Pastran**, correo: pastranesme@hotmail.com; teléfono: 3143104615.

Adviértase al togado señalado, que el oficio para el cual ha sido designado es de obligatoria aceptación, por lo cual, debe concurrir a este Estrado Judicial a fin de surtir la notificación de la providencia del 21 de febrero de 2017, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar.

A cargo de la parte demandante, se fijan gastos por la suma de $400.000.

La presente decisión comuníquese a la abogada escogida por el medio más expedito.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 52 de fecha 29 de marzo de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL

@J35CM